



Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

RESOLUCIÓN N° 198-2015

Montevideo,

15 SET. 2015

VISTO: la necesidad de delegar competencia de ordenador secundario de gastos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el Director de Descentralización e Inversión Pública de esta Oficina;

RESULTANDO: I) que la normativa al respecto establece que los ordenadores primarios y secundarios podrán delegar la competencia para ordenar gastos en funcionarios de su dependencia;

II) que por una necesaria distribución de tareas resulta conveniente delegar la competencia de ordenador secundario de gastos y pagos que corresponde al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en la persona del Director de Descentralización e Inversión Pública de esta Oficina, exclusivamente en lo relativo a la reseñada Dirección;

CONSIDERANDO: lo dispuesto por los artículos 477 y 481 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, con la redacción dada por los artículos 653 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y 397 de la Ley N° 16.320 de 1° de noviembre de 1992, y el artículo 30 del Decreto 150/02 de 11 de mayo de 2012 (TOCAF);

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

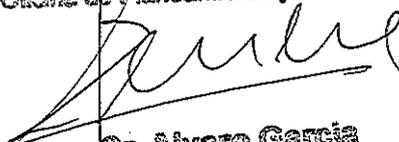
**EL DIRECTOR DE LA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
RESUELVE:**

1°.- Delégase la competencia de ordenador secundario de gastos y pagos en el Director de Descentralización e Inversión Pública de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sr. Pedro Apezteguía, C.I. 1.227.407-3, exclusivamente en lo relativo a la reseñada Dirección.

2°.- El delegatario designado en el numeral anterior no podrá subdelegar la atribución delegada.

3°.- Comuníquese y notifíquese al Director de Descentralización e Inversión Pública de esta Oficina.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Oficina de Planeamiento y Presupuesto



**Cr. Alvaro Garcia
Director**